



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**PROVISIÓN DE CARGO  
Abogado/a Jefe/a  
Centro de Atención Jurídico Social Quintero**

---

<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTE</b>
CP 001-2024	1

**MARZO 2024**



## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 04 de abril del 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don Cristian Elgueta Muñoz, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimada Sra. Nicole Ibarra o a quien corresponda: Junto con saludar, y esperando que se encuentre bien, mi nombre es CRISTIÁN ELGUETA MUÑOZ, dentro del plazo que señalan las bases he revisado los antecedentes y resultados publicados y al respecto deseo formular respetuosamente las siguientes observaciones;

I.- Conforme a los antecedentes que se han adjuntado en la postulación de éste profesional se ha acompañado y adjuntado en la plataforma de empleos públicos respectiva el certificado emitido por la Casa de Estudios en la cuál éste candidato ha cursado y terminado sus estudios de Doctorado, efectivamente dicho certificado cumple con los requisitos y certificaciones respectivas, el hecho de que se haya completado el programa de estudios es garantía de que éste candidato cumple a cabalidad con las horas que dicho programa de estudios implicó conforme a las horas cronológicas y especificaciones respectivas. Por lo mismo en lo que respecta a puntaje manifiesto mi observación respecto a reconsideración de puntaje, lo anterior resulta del todo procedente pues si se solicita especificar las horas cronológicas y malla curricular al respecto ello implicaría acompañar un informe detallado de dicho proceso, y por la rapidez y premura del plazo para acompañar dichos antecedentes resultaría del todo complejo que se lograra emitir un informe en tan poco periodo de tiempo, por tales consideraciones, solicito respetuosamente se corrija el puntaje asignado a éste candidato.

II.- En segundo lugar, respecto a la terna de candidatos que se ha publicado respecto de la vacante de dicho concurso, es posible colegir que claramente las bases de dicho concurso indican en el punto 4.4.1 letra F "Experiencia profesional en materias o funciones de jefaturas relacionadas a planificación, monitoreo, implementación y dominio de herramientas administrativas para la gestión del personal a cargo. En este orden de ideas, al parecer los seleccionados JAVIER ANDRÉS BRITO CORNEJO y DAVID ORLANDO ROLANDO MUÑOZ CORREA ha sido mal calificados pues no se logra constatar o visualizar el ejercicio de la experiencia laboral a cargo de jefatura en área de desempeño o funciones similares, ergo, no calificarían para conformar la terna respectiva. Dicha situación no se logra evidenciar respecto de la ponderación de dicho puntaje otorgado.

Conforme a los antecedentes planteados es que solicito respetuosamente la verificación, corrección y revisión exhaustiva de los antecedentes respecto de los seleccionados anteriormente individualizados e incorporados, solicito se revise al efecto: firmas, emisión de dicha documentación, lugares y desempeño de dicha de dicha jefatura, tiempo de ejercicio, contenido, fechas, transparencia en el cruce de información, claridad en el otorgamiento de las mismas. Lo anterior lo solicito a fin de evitar situaciones inapropiadas como ya las ha habido en otros concursos de ésta entidad en la cual se ha denunciado y cuestionado la documentación aportada por algunos participantes.

Saludos cordiales



## **2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por don Cristian Elgueta Muñoz, constatándose que con fecha 02/04/2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 001-2024, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1.- Respecto de los antecedentes que adjunta:**

Se revisa la observación presentada por don Cristian Elgueta Muñoz, (punto I) verificando que el puntaje asignado está correcto, dado que no aprobó la Etapa I "Evaluación Técnica", por lo que no pasa a la siguiente etapa de "Evaluación Curricular".

Las etapas del Proceso de Selección se encuentran mencionadas y detalladas en el punto 4.5 Evaluación, de las bases del proceso de selección.

### **2.2.- Respecto de los candidatos de la terna:**

Referente a la observación (II) que dice relación con la revisión de antecedentes de los postulantes mencionados, esta se realizó conforme a lo exigido y estipulado en Bases del Proceso de Selección.

## **3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 001-2024 aprobada por Resolución Exenta N° 476 de fecha 14 de marzo de 2024, este comité **no acoge** la observación presentada por don Cristian Elgueta Muñoz, por lo tanto, el postulante mantiene su condición de reprobado.

